

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2007, de la Dirección General de Presupuestos y Tesorería del Servicio Extremeño de Salud, sobre delegación de competencias en materia de tramitación de modificaciones de crédito.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y artículos 72 y 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en relación con las competencias atribuidas a esta Dirección General de Presupuestos y Tesorería del Servicio Extremeño de Salud en el apartado d) del artículo 6 del Decreto 209/2001, de 27 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos y Logotipo del Organismo Autónomo,

Servicio Extremeño de Salud, modificado por Decreto 81/2003, de 15 de julio,

RESUELVO:

Primero. Delegar en el Subdirector de Presupuestos del Servicio Extremeño de Salud las competencias que en materia de tramitación de los expedientes de modificaciones de crédito me atribuye el artículo 6, apartado d) del Decreto 209/2001, de 27 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos y Logotipo del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, modificado por Decreto 81/2003, de 15 de julio.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de enero de 2007.

El Director General de Presupuestos y
Treasorería del Servicio Extremeño de Salud,
FEDERICO DELGADO MATEOS

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el estudio de impacto ambiental de “Sistema solar fotovoltaico de 5 MW en las parcelas 2, 3, 4 y 8 del polígono 7, del término municipal de Valdecaballeros”.

El proyecto de “Sistema solar fotovoltaico de 5 Mw en las parcelas 2, 3, 4 y 8 del polígono 7 del término municipal de Valdecaballeros”, pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), por lo que conforme al artículo 2.º se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.^a de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 120 de fecha 14 de octubre de 2006. En dicho período de información pública no se han presentado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.